



RESOLUCION N°319/2014

MAT.: HABILITACION PARA RENDIR EL EXAMEN DE GRADO.

Santiago, agosto 14 de 2014

VISTOS:

- 1° Lo dispuesto en los numerales 1°, 2°, 3°, letras a) y b), 4°, letras a) y b), 6° y 8° de la Resolución N° 2948/2012, de 17 de agosto de ese año que aprueba la Reposición de Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo dispuesto en el numeral 8° de la Resolución N°2948/2012 ésta regirá por el plazo de tres años contados desde la entrada en vigencia de dicha resolución, lo que en la especie ocurrió el 17 de agosto del año 2012.
2. Que según lo regulado en el numeral 2° de la mencionada Resolución, los egresados a quienes ésta les es aplicable, tendrán tres oportunidades para rendir su Examen de Licenciaturas las que deberán agotarse dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la resolución de Decanato que habilite a los egresados para rendir su Examen de Licenciatura, mediando entre cada una de las oportunidades una diferencia de a lo menos dos meses para el caso que reprobare o suspendiese su examen.
3. Que conforme a lo señalado en el numeral 8° de la Resolución N° 2948/2012, la vigencia de la misma Resolución cesa el 17 de agosto del año 2015.
4. Que existiendo un número considerable de egresados a los que les es aplicable la Resolución N°2948/2012, que a pesar de haber cumplido con los requisitos que ésta dispone para solicitar habilitación, no la han efectuado, procede que se dicte de oficio por el suscrito la habilitación respectiva para que rindan el Examen de Licenciatura.

RESUELVO:

Habilítense a todos los egresados a los que les es aplicable la Resolución N° 2948/2012 que no hayan solicitado habilitación individual, y que hayan cumplido con los requisitos que esta dispone para la habilitación, para rendir su Examen de Licenciatura **dentro del plazo de un año contado desde la presente Resolución**. Para ello, los egresados disponen de tres oportunidades, las que deberán agotarse dentro del plazo señalado, mediando entre cada una de las oportunidades una diferencia de a lo menos dos meses para el caso que reprobaren o suspendiesen su examen.

Publíquese la presente Resolución en la página web de la Facultad y remítase copia a la Dirección de Egresados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,


ANDRES NAUDON FIGUEROA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

ANF/GSM/vpo.
c.c.a. Archivo